



Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

Vista la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019 efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el informe del Servicio Gestión Economía y Presupuestaria, de fecha 08-03-2019, sobre la propuesta de Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019.

Visto el contenido de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES, Y ASOCIACIONES O DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2019

El Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, mediante Resoluciones núms. 50 y 113, de 7 de febrero de 2019 y de 2 de abril de 2019, respectivamente (P.D. del Sr. Presidente Resolución núm. 699, de 29-06-2015), aprobó y modificó, respectivamente, el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como exige en sus arts. 8 y 10 a 15, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y su Reglamento de desarrollo, respectivamente. Dicho plan estratégico prevé en sus líneas de actuación una convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para el fomento de los productos agroalimentarios de la provincia de Jaén y la sensibilización medioambiental en el ámbito del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, según lo prevenido en el art. 22.1 de la L.G.S., para el desarrollo de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

actividades, proyectos y/o programas que realicen las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén y que tengan cabida en alguna de las siguientes LÍNEAS:

1. FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS: actuaciones que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincia de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y la ecológica.
2. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia para:
 - Sostenibilidad ambiental.
 - Lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.
 - Uso de la biomasa con fines térmicos.
 - Eficiencia energética.
 - Conservación del cielo nocturno.
 - Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles.
 - Zonas verdes.
 - Conservación de la biodiversidad.
 - Protección animal.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarias las confederaciones, federaciones, asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Jaén que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o el que, en todo caso, pudiera corresponderle, y cuya actividad para la que solicitan subvención tenga cabida dentro del objeto social o fines sociales de las mismas, así también se considerarán beneficiarias las asociaciones de madres y padres de alumnas/os de la provincia de Jaén (AMPAS).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS	PÁGINA	2/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

Cuando exista alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 3 de la L.G.S. en la entidad solicitante, no podrá concederse la subvención solicitada ni a ésta ni a ninguno de sus miembros asociados, con independencia de que no concurriera impedimento alguno en estos últimos.

Si, por el contrario, concurriera alguna de las circunstancias indicadas en alguno de los miembros asociados del beneficiario únicamente podrán acceder a la subvención la confederación, federación, asociación o entidad sin ánimo de lucro asociada solicitante de la subvención, así como sus miembros asociados en los que no concurriera el impedimento.

Para poder adquirir la condición de beneficiario, la entidad solicitante deberá acreditar que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la L.G.S. y que se halla al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que hayan vencido los plazos establecidos para ello, tal y como establece el art. 35.11 apartado 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 (en adelante B.E.P.).

ARTÍCULO 3. Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar para ambas líneas se extenderá desde el día 1 de enero de 2019 al día 31 de marzo de 2020.

Podrán subvencionarse proyectos iniciados, así como iniciados y finalizados antes de presentar la solicitud, siempre que correspondan al periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento a las que estaría obligado como beneficiario.

Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 14 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Igualmente podrá modificarse como consecuencia de que se amplíe el período para la resolución del procedimiento en cuyo caso se estará a lo que se determine en los acuerdos de ampliación.

ARTÍCULO 4. Exclusiones

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	3/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

Quedan excluidas de la presenta Convocatoria las actuaciones consistentes en:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño.
- Equipamiento de cualquier tipo.
- Diseño, creación o desarrollo de páginas web o similares.

ARTÍCULO 5. Crédito presupuestario

Las subvenciones se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes que a continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria para cada una de las Líneas de actuación:

LÍNEAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	2019.011.4140.48905	Subvenciones asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura, ganadería y Desarrollo rural	20.000,00
2	2019.012.1720.48902	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	26.000,00

ARTÍCULO 6. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones podrá consistir tanto en la totalidad como en un porcentaje del coste final de la actividad, de acuerdo con el presupuesto de la actividad/proyecto presentado por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

La cantidad máxima a conceder es de 3.000,00 € por cada entidad que resulte beneficiaria.

El porcentaje que reste hasta cubrir el total del coste de la actividad podrá financiarse, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos o subvenciones que para la misma finalidad puedan percibir los beneficiarios de cualesquiera de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siendo compatible, en este último caso, su obtención con la de las subvenciones que se convocan, sin perjuicio de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 7. Criterios de valoración

Los criterios de asignación de la subvención de las actuaciones contempladas en el art. 1 serán las siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN Y PUNTUACIÓN MÁXIMA
El interés general o específico del proyecto presentado en función de las actividades que priorice la Diputación Provincial de Jaén (enumeradas en el objeto de esta convocatoria)	0-30 puntos (30%)
El fomento de la participación y la promoción del bienestar social	0-25 puntos (25%)
La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades provinciales	0-20 puntos (20%)
No haber renunciado a ninguna subvención concedida por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en los últimos tres años anteriores	0-15 puntos (15%)
El contenido del proyecto incluye la perspectiva de género y/o fomenta la igualdad entre mujeres y hombres	0-10 puntos (10%)

En el caso que, resultara un sobrante en los créditos asignados durante la tramitación de los expedientes por renunciaciones totales o parciales, y antes de proceder a la resolución definitiva, dicho sobrante podrá ser aplicado al resto de beneficiarios que no hayan alcanzado el máximo de la cantidad subvencionable, todo ello aplicando el criterio de reparto anteriormente establecido por el órgano colegiado de la Convocatoria.

ARTÍCULO 8. Solicitud y documentación

1. La solicitud, debidamente suscrita por la/el representante legal de la entidad, con indicación de los requisitos que señala el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.), se presentará en el Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

<https://sede.dipujaen.es/>

2. La solicitud irá dirigida al lltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Convocatoria, y en el que se indicará la denominación del proyecto, programa o actividad, los objetivos y una descripción detallada del mismo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Las solicitudes presentadas sin el modelo oficial aprobado en la presente Convocatoria y las presentadas fuera del plazo anteriormente establecido, serán desestimadas.

Asimismo, la presentación de la solicitud por el interesado implica que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella así como para solicitar y obtener telemáticamente sus datos relativos a la situación de obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social. En caso de contrario, el interesado deberá aportar directamente los documentos acreditativos de dichas obligaciones.

4. Las entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria para ser beneficiarios podrán presentar un máximo de dos proyectos, uno por cada línea.

5. Para obtener la condición de beneficiario los solicitantes habrán de aportar junto con la solicitud (Anexo I), la documentación de carácter general que a continuación se especifica:

a) Memoria explicativa del objeto de la subvención que contenga la descripción del proyecto presentado con al menos los siguientes puntos:

- Objeto, denominación del proyecto, programa o actividad.
- Objetivos o fines perseguidos.
- Programa detallado de actividades y lugar de celebración.
- Ámbito de actuación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	6/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

- Recursos humanos y materiales.
- Participantes: número y perfil.

b) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica:

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Justificante de estar debidamente inscrita en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén del extracto de la presente convocatoria.
- Estatutos debidamente legalizados.
- Nombramiento del representante legal y copia de su NIF.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida anteriormente si obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, debiéndose hacer constar en la solicitud necesariamente información acerca del número de expediente, asunto y fecha al objeto de su localización, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En el supuesto de imposibilidad material para obtener los documentos referidos, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución provisional. No obstante, si durante el periodo de tramitación se produjera alguna variación al respecto, el solicitante tendrá la obligación de aportar el nuevo documento al expediente administrativo.

c) Plan financiero (Anexo II), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien se permiten, sin necesidad de solicitarse la modificación de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

la resolución de otorgamiento de la subvención, para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

- d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos de concesión de subvenciones percibidas con anterioridad del el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, una vez vencidos los plazos establecidos para ello (Anexo III).
- e) Declaración responsable por la que acredita hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no concurre en el solicitante ninguna otra de las prohibiciones contenidas en el art. 13.2 de la L.G.S. (Anexo III).
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibiciones previstas en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones (Anexo III).
- g) Declaración responsable de no haber obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas o que solicitará, y/o obtenidas y el importe de su cuantía (Anexo IV).

Es necesaria la remisión de la documentación anteriormente citada para poder admitir a trámite la petición.

Los solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten de acuerdo con lo establecido en el art. 28.7 de la L.P.A.C. De manera excepcional, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Diputación Provincial de Jaén podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original (art. 28.5 de la L.P.A.C.).

ARTÍCULO 9. Subsanación de solicitudes

1. Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, o en su caso no reunir los datos identificativos, tanto de la subvención como de quien solicite y/o cualquiera de los previstos en el art. 66 de la L.P.A.C, se requerirá al

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	8/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

solicitantes, por los medios de comunicación previstos en el art. 16 de la Convocatoria, para que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el art. 68.1 de la L.P.A.C.

2. El escrito mediante el que la persona beneficiaria efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, donde se reflejen todos los gastos e ingresos de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9WlZ0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9WlZ0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

la actividad, con independencia de que sólo se subvencione una parte de la misma con cargo a la presente Convocatoria, todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las B.E.P.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. A las/os beneficiarias/os que resulte de aplicación, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y las contenidas también en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014.
9. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y en el art. 35.17 de las B.E.P. En base a este último artículo se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:
 - 9.1. Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “<ACTIVIDAD/PROYECTO> subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
 - 9.2. Deberá incluirse, en su página web o en la web de la actividad/proyecto, o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS	PÁGINA	10/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Justificación: Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, el beneficiario de la subvención deberá aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

El cumplimiento de la obligación del apartado 9.2. se justificará necesariamente con una declaración responsable de la/del representante de la entidad beneficiaria (Anexo Justificativo II).

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la L.G.S.

ARTÍCULO 11. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de las subvenciones, en el marco de esta Convocatoria, es el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (art. 18.4 de las B.E.P.)

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

El órgano colegiado emitirá el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, para lo que deberá constar en los expedientes un informe del/la técnico/a competente en la materia de la que se trate. Este órgano estará compuesto por:

Presidenta/e: La/el Directora/r del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Miembros: La/el Jefa/e de Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La/el Jefa/e de Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Suplente: La/el Jefa/e de Servicio de Administración y Coordinación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ARTÍCULO 12. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, con el fin de que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

ARTÍCULO 13. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el art. 25 de la L.G.S y en el art. 35.20.4 de las B.E.P.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0O/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0O/ow==	RS0016SS	PÁGINA	12/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la L.P.A.C.

Recaída la resolución podrá solicitarse la modificación de su contenido con arreglo a lo establecido en al art. 14 de la Convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima del procedimiento a los interesados será entendido como desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

ARTÍCULO 14. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no su autorización, previo informe técnico en el que se haga constar la verificación por su parte de alguna de las causas señaladas. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

En todo caso, no se requerirá la presentación por el beneficiario de la solicitud de modificación para aquellos supuestos en los que las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superior al 10% del total de la subvención. Cualquier otra alteración que exceda del porcentaje citado requerirá la solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	13/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la L.G.S.

ARTÍCULO 15. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, ante el mismo órgano que dictó este acto o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los arts. 123 y 124 de la L.P.A.C. en concordancia con los arts. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTÍCULO 16. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, en los términos del art. 45 de la L.P.A.C, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

ARTÍCULO 17. Subcontratación de la actividad subvencionada

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. No están incluidos en este concepto los gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	14/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

Los beneficiarios de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad de las actividades objeto de subvención.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en los arts. 29.7 de la L.G.S., 68 del R.L.G.S. y 35.23 de las B.E.P.

ARTÍCULO 18. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el art. 3 de esta Convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará efectivamente gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, por lo que se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

Se entenderá efectivamente pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o por una compañía de seguros.

La imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación.

No se consideran como subvencionables los gastos a que alude el art. 31.7 en la L.G.S.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

ARTÍCULO 19. Pago de la subvención

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraHO/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraHO/ow==	RS0016SS	PÁGINA	15/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el art. 35.28 de las B.E.P.

ARTÍCULO 20. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago (Anexo Justificativo I). En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- El soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el logotipo, marca o lema de la Diputación de Jaén.
- Acreditar el cumplimiento de las medidas de difusión contenidas en el art. 10.9 de la Convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia el art. 44 de la L.G.S.

ARTÍCULO 21. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el art. 3 de la Convocatoria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9WlZ0/MzX+MMhXraH0O/ow==			
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9WlZ0/MzX+MMhXraH0O/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 16/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la L.P.A.C.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

ARTÍCULO 22. Pérdida del derecho de cobro

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro será el establecido en el art. 42 de la L.G.S. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención.

ARTÍCULO 23. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

ARTÍCULO 24. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

El plazo no resulta determinante para la consecución del fin público perseguido, por lo que en la tramitación del procedimiento de reintegro, se tendrán en cuenta para determinar el porcentaje de dicho reintegro los criterios contenidos en los apartados 2, 3 y 4 del art. 35.33 de las B.E.P.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	17/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ARTÍCULO 25. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido del art. 67 de la L.G.S. y art. 102 del R.L.G.S.

ARTÍCULO 26. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la L.G.S., el R.L.G.S, las B.E.P. y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	18/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ANEXO I: SOLICITUD
(máximo una solicitud por línea)

SOLICITANTE

DENOMINACIÓN SOCIAL:		CIF:	
Nº inscripción en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía:			
DOMICILIO SOCIAL:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CP.:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		WEB:
PERSONA DE CONTACTO:			

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Dª/D.		NIF:	
CARGO:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CP.:
E-MAIL:		TELÉFONO:	

LÍNEA A LA QUE SOLICITA ACOGERSE (marcar la que proceda)

€	1	FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
€	2	SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMENTAL

Por la presente, DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para ser beneficiaria, disponiendo de la documentación original que así lo acredita, poniéndola a disposición de la Diputación Provincial de Jaén cuando le sea requerida, y aceptando expresamente las condiciones de las bases reguladoras de la misma.

Y por todo ello, SOLICITA le sea concedida una subvención por el importe y de acuerdo con el presupuesto que se indica a continuación:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43	
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	19/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

TÍTULO DEL PROYECTO / ACTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO

MARCAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/> C.I.F. de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Plan Financiero. Anexo II.	<input type="checkbox"/> Inscripción en el registro correspondiente de la Cdad. Autónoma de Andalucía antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Estatutos debidamente legalizados.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable. Anexo III.	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Nombramiento del representante legal.	<input type="checkbox"/> Declaración responsable Anexo IV.	
<input type="checkbox"/> N.I.F. del representante legal.	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa.	

La presentación de la solicitud implicará autorización expresa a la Diputación de Jaén para solicitar telemáticamente todos los documentos necesarios para la tramitación de la solicitud. En caso contrario, deberá marcar la casilla siguiente y aportar los documentos el interesado.

NO autorizo a la Diputación Provincial de Jaén para solicitar telemáticamente todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de la solicitud.

De acuerdo, con lo establecido en el art. 8.4.f de la Convocatoria, se comunica que la documentación relativa a la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante para participar en la misma obra con anterioridad en el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial Jaén:
Indicar referencias (expte / asunto / fecha):

En a de de 2019.

LA/EL SOLICITANTE, (Firma)
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con respecto a los interesados responde a la siguiente finalidad: Gestión de solicitudes de subvenciones
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el interés público de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	La información y tratamiento de los datos de carácter personal no serán cedidos y/o remitidos a terceros, sin consentimiento del interesado. Sólo en aquellos casos establecidos específicamente en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, serán objeto de cesión o remisión sin el previo consentimiento del interesado. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
-------------	---

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/31





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La recogida, tratamiento y conservación de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Recursos Humanos con respecto a sus empleados/as públicos responde de forma general a las siguientes finalidades y usos dependiendo de la materia.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en el interés público, en cumplimiento de las competencias previstas en la Ley 38/2003, de 23 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Como regla general, los datos personales objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para el estricto cumplimiento o satisfacción de las finalidades encomendadas al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, así como en el resto de los supuestos establecidos en una norma con rango legal. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	22/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el</p>
----------	--

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

	<p>artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>
--	--

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ANEXO II: PLAN FINANCIERO

PROYECTO:

D^a/D , Secretaria/o de (entidad), de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo lucro 2019, certifica que la actuación para la que se solicita subvención, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de(*) euros, se financiará conforme al siguiente plan financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	€	INGRESOS PREVISTOS POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	€
		Diputación de Jaén (subvención)	
		Recursos propios	
		Otros ingresos (si los hubiera)	
TOTAL GASTOS (*)		TOTAL INGRESOS (*)	

(*) NOTA: El importe total de las casillas del proyecto, gastos e ingresos debe coincidir.

En a de de 2019.

Vº. Bº. LA/EL PRESIDENTA/E,	LA/EL SECRETARIA/O,
Fdo.:	Fdo.:

Nota: La imputación de costes indirectos como gastos de la actividad subvencionada no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo consignarse en el plan financiero y habrá de soportarse a través de justificantes de gasto, con independencia de que no deban aportarse los mismos en el momento de la justificación (art. 18.4 de la Convocatoria).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROYECTO:

D^a/D , mayor de edad, con N.I.F. núm. , con domicilio en de como representante de la (entidad), en calidad de y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo lucro 2019, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que ha cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén (si hubieran vencido los plazos establecidos para ello).
2. Que no incurre en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
3. Que, en relación con el requisito recogido en el art. 13.2.e. de la L.G.S., se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública (estatal, autonómica y provincial), y frente a la Seguridad Social (art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la L.G.S.).
4. Que dispone de la documentación original presentada y requerida para participar en la presente Convocatoria de subvenciones, poniendo a disposición de la Diputación Provincial de Jaén la misma cuando le sea requerida (art. 28.5 y 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C.).
5. Que no es deudor por reintegro firme de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos.
6. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición, señaladas en los apartados 5 y 6 del art. 15 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que impiden obtener la condición de beneficiario.
7. Que, al objeto de poder dar cumplimiento con lo establecido en el art. 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa que dicha entidad ha tenido durante el ejercicio 2018 los siguientes datos económicos:

8.	Resumen de ingresos 2018:	€	Resumen de gastos 2018:	€
----	---------------------------	---	-------------------------	---

En a de de 2019.

LA/EL SOLICITANTE, (Firma)
Fdo.:

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ANEXO IV: OTRAS SUBVENCIONES

PROYECTO:

D^a/D , mayor de edad, con N.I.F. núm. , con domicilio en de como representante de la (entidad), en calidad de , y de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo lucro 2019, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
(MARCAR LO QUE CORRESPONDA)

- Que NO tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto y/o actividad.
- Que SI ha solicitado o solicitará las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

Entidad/organismo	Fecha	Importe €	Finalidad	Situación (*)

(*) Indicar el estado de la tramitación: solicitada, concedida, denegada,

En a de de 2019.

<p>LA/EL SOLICITANTE, (Firma)</p> <p>Fdo.:</p>
--

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ANEXO JUSTIFICATIVO I

CERTIFICADO DE GASTOS Y DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D^a./D. _____, mayor de edad, con N.I.F. núm. _____ y con domicilio en _____ en su propio nombre o como representante de _____ en calidad de _____, ante la Diputación Provincial de Jaén,

CERTIFICA:

- Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención en los plazos y condiciones establecidas en la Convocatoria de la subvención y en la Resolución de concesión.
- Que los gastos realizados para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

PROYECTO/ACTUACIÓN:						
Núm. expte: 201 .../.....						
GASTOS						
Nº	CONCEPTO	ACREEDOR	Nº FACT.	FECHA FACTURA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL GASTOS						

En a de de 201

LA/EL BENEFICIARIA/O, (Firma)
Fdo.:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	28/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

CERTIFICADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD

D^a./D. _____, mayor de edad, con N.I.F. núm. _____ y con domicilio en _____ en su propio nombre o como representante de _____ en calidad de _____, ante la Diputación Provincial de Jaén,

CERTIFICA

- Que los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad objeto de subvención son los que se relacionan a continuación:

PROYECTO/ACTUACIÓN: Núm. expte: 201 .../.....	
INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Propios	
Subvención concedida por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén	
Otros ingresos (si los hubiera a detallar)	
TOTAL INGRESOS	

En a de de 201

LA/EL BENEFICIARIA/O,
(Firma)

Fdo.:

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43	
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH0/ow==	RS0016SS	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	29/31





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

ANEXO JUSTIFICATIVO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA:
PROYECTO/ACTUACIÓN:
LÍNEA NÚM. EXPTE. SUBV. Núm.: 201 /.....

Dª/D , mayor de edad, con N.I.F. núm. , con domicilio en de como representante de la (entidad), en calidad de , comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.9 de la Convocatoria de la subvención de referencia, sobre la obligación de adoptar medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas (conforme al art. 18.3 y 4 de la L.G.S.), se ha cumplido con la obligación de publicar, por un periodo mínimo de 10 días, el lema y logotipos de la Diputación Provincial de Jaén en el lugar y forma que marca el citado artículo.

En a de de 201

LA/EL BENEFICIARIA/O, (Firma)
Fdo.:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==				
FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43	
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	30/31





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución:	132
Fecha:	12/04/2019

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de acuerdo con el art. 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019, en los términos referenciados.

SEGUNDO: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén el extracto y el texto íntegro de la presente Convocatoria anual de subvenciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==>

FIRMADO POR	Pedro Bruno Cobo - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE (P.D. Res. nº 699 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	12/04/2019 10:12:43		
FIRMADO POR	Rafael Civantos Cuesta - EL DIRECTOR DEL AREA DE AGRICULT, GANADERIA Y M AMBIENTE	FECHA Y HORA	05/04/2019 13:58:06		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9Wlz0/MzX+MMhXraH00/ow==	RS0016SS	PÁGINA	31/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

